



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos para de realizar trabajos de enripiado en las calles del barrio Dr. Montaña que aún no cuentan con dicho mejoramiento; Y

CONSIDERANDO:

Que existen calles del barrio Dr. Montaña que actualmente no cuentan con enripiado, presentando dificultades para la circulación de vehículos y peatones.

Que la falta de mantenimiento y mejoramiento de estas arterias se ve especialmente agravada durante los períodos de lluvias, generándose anegamientos, barro y deterioro de la calzada.

Que el enripiado constituye una medida necesaria para mejorar las condiciones de transitabilidad y accesibilidad de los vecinos, favoreciendo asimismo el ingreso y egreso de servicios de emergencia, transporte y recolección de residuos.

Que resulta necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal realice un relevamiento de las calles que aún no cuentan con este mejoramiento y programe las obras correspondientes, priorizando aquellas que presenten mayores dificultades de circulación.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

SOLICITAR al DEM que, a través del área competente, proceda al enripiado de las calles del barrio Dr. Montaña que aún no cuentan con el mismo.

ARTÍCULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área competente, proceda a realizar un relevamiento de las calles del barrio Dr. Montaña que aún no cuentan con enripiado, y realizar las obras pertinentes

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año